DICTAMEN C.M.E.J.U.O.C. Nº 01/2011.

Asunción, 03 de febrero de 2011.-

La Escuela Judicial del Paraguay, institución dependiente del Consejo de la Magistratura, ante la gran demanda de servicio de enseñanza jurídica especializada que presta conforme lo establece el Artículo 1º de la Ley 1376/98 que crea a la institución y regula su funcionamiento, se encuentra desarrollando sus actividades académicas en varias localidades (Asunción e interior del país).

La limitada infraestructura de la Escuela Judicial, y ante la disponibilidad de recursos para alquilar salones apropiados para el desarrollo de sus actividades académicas, se encomienda a la Secretaría Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, del consejo de la Magistratura, la búsqueda del inmueble.

El local perteneciente a la Cooperativa de Graduados en Ciencias Económicas Administrativas y Contables COOPEC LTDA. situado en la calle Antequera Nº 861 casi Manuel Domínguez, del Barrio General Díaz, de la ciudad de Asunción, cuenta con un salón cuya dimensión prevé la capacidad de albergar 150 personas, amoblado con sillas pedagógicas, tarima para el docente, pizarra acrílica, equipos de audio y proyección de imágenes, equipos de acondicionadores de aire, baños sexuados, bebederos eléctricos, iluminación adecuada, estacionamiento con espacio para cinco vehículos, patio de recreo, sala de refrigerio con mesas y manteles. Además la entidad dispondrá del servicio de un encargado para la atención a la comitiva, servicio de seguridad privada interno y externo.

El local perteneciente a la Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción – Campus Guairá cuenta un salón de Convenciones acorde a los requerimientos académicos de nuestra institución. El mismo cuenta con 2 (dos) unidades de equipos acondicionadores de aire tipo Split de 60.000 BTU, 200 (doscientos) unidades sillas tapizadas con posabrazos, 2 (dos) baños sexados equipados con servicio de aseo y limpieza y 2 (dos) mesas de Escritorio.

En consideración de todo lo expuesto se plantea alquilar los locales mencionados precedentemente, teniendo en cuenta:

a) Las dificultades de lograr la localización de un salón acorde a las necesidades operativas y funcionales de la institución.
b) La urgencia impostergable conforme el Art. 63, inc. g), de disponer el local para ejecutar el calendario previsto para el presente año lectivo con la infraestructura adecuada.
c) La disponibilidad del local conforme al calendario académico de nuestra institución.
d) El costo del alquiler ofertado se ajusta a la disponibilidad presupuestaria en el rubro de alquileres que se halla previsto en el presupuesto asignado a la Escuela Judicial para el presente Ejercicio Fiscal.
e) La Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en su Título Cuarto "DE LOS CONTRATOS", Capítulo Segundo "DE LAS CONTRATACIONES ESPECIALES", Sección Tercera, DE LA LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES, Artículos 44 al 47, establece los lineamientos y condiciones para realizar la contratación bajo la modalidad de adjudicación directa;
f) La Resolución de la Unidad Central Normativa y Técnica MG/SSEAF/UCT Nº 59/07 "Por la cual se reglamenta el procedimiento, se estableces criterios y se dispone la modalidad de adjudicación directa para la locación de bienes inmuebles, establecida en el art. 44º de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".
g) La disponibilidad presupuestaria para la cobertura y pago de las erogaciones del presente procedimiento de Contratación se encuentra previsto en el Rubro 250 (Alquileres y Derechos) para el presente Ejercicio Fiscal.

La Sub Unidad Operativa de Contrataciones Públicas de la Escuela Judicial, dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera del Consejo de la Magistratura, considera que se cuentan con los suficientes elementos legales, técnicos y económicos para RECOMENDAR LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA EL ALQUILER DE LOS SALONES PERTENECIENTES A LA COOPEC LTDA Y A LA UNIVERSIDAD CATÓLICA NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN - CAMPUS GUAIRÁ emitiendo un Dictamen favorable para llevar adelante el proceso de Contratación Directa para locación de inmueble, que será destinado al desarrollo de las clases para los alumnos de las ciudades de Asunción y Villarrica.

C.P. Melanio Maciel Alcaraz
Técnico
Sub Unidad Operativa de Contrataciones
Escuela Judicial del Paraguay

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

Econ. Carmelo Mancuello González
Secretario Administrativo
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay